

A BME GROWTH

Madrid, 22 de junio de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME GROWTH**"), ALL IRON RE I SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") pone en conocimiento del Mercado la siguiente información:

Otra Información Relevante

Conforme a lo previsto, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se ha celebrado el 21 de junio de 2023 en primera convocatoria, con asistencia, entre presentes y representados, del 63,58% del capital social de la Sociedad, habiendo concurrido el 40,12% presente y el 23,46% representado.

La Junta General ha adoptado la totalidad de los acuerdos sometidos a su aprobación por el Consejo de Administración.

Se adjunta, a continuación, relación de los acuerdos adoptados, indicando el resultado de las votaciones respecto de cada uno de ellos.

Asimismo, la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas ha sido grabada y la misma está disponible en el siguiente enlace:

https://streaming.enubes.com/ver/JGA_All_Iron

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Ander Michelena Llorente

Secretario del Consejo de Administración de ALL IRON RE I SOCIMI, S.A.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALL IRON REI SOCIMI, S.A. CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Actúan como Presidente y Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, Don Pedro Luis Michelena Izquierdo y Don Ander Michelena Llorente, respectivamente.

Antes de entrar en el orden del día, se procede a formar la lista de asistentes de la que resulta que:

- Asisten personalmente **40 accionistas**, titulares de **5.304.328 acciones**, que representan **53.043.280 euros** del capital social, esto es, el **40,12%** del mismo; y
- Están representados **37 accionistas**, titulares de **3.101.130 acciones**, que representan **31.011.300 euros** del capital social, esto es, el **23,46%** del mismo.
- Por lo tanto, asisten presentes o representados **77 accionistas**, titulares de **8.405.458 acciones**, que representan **84.054.580 euros** del capital social, esto es, el **63,58%** del mismo. Todo ello referido a las acciones con voto de la sociedad, ya que todas las acciones de la misma tienen esa condición.

En consecuencia, asistiendo a la reunión con exceso el quórum a que se refiere el artículo 194.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Presidente, con la conformidad de todos los asistentes, declara válidamente constituida la reunión para tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día que figura en el anuncio de convocatoria antes transcrito.

Tras las intervenciones de diversos directivos, incluyendo la proyección de una presentación corporativa donde se realiza una actualización de la Sociedad en diversas materias, y se comenta cada uno de los puntos del orden del día propuestos para aprobación, tras el turno de ruegos y preguntas realizadas por parte de los propios accionistas, y tras las contestaciones formuladas por la presidencia de la Junta General Ordinaria de Accionistas, sin que ninguno de ellos solicite se haga constar en acta su intervención, el Presidente solicita que el Secretario proceda a someter a votación, de modo separado, cada uno de los acuerdos comprendidos en los distintos puntos del orden del día.

Sometido a votación el **punto primero** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 93,75% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 6,25% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y de las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2022.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) de la Sociedad, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las cuentas anuales (balance consolidado o estado de situación financiera, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de flujos de efectivo consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y memoria consolidada), así como el informe de gestión, del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Sometido a votación el **punto segundo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 93,75% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 6,25% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Sometido a votación el **punto tercero** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 93,75% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 6,25% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

TERCERO. Aprobación de la labor de la sociedad gestora durante el ejercicio 2022.

Aprobar la labor de All Iron RE Gestión, S.L. como sociedad gestora de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Sometido a votación el **punto cuarto** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 93,75% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 6,25% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2022.

4.1. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, en el modo siguiente:

	<i>Euros (€)</i>
<i>A Reserva legal</i>	<i>15.870</i>
<i>A Dividendo activo a pagar</i>	<i>142.828</i>
TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD	<i>158.698</i>
RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO (€)	8.740.561

Consecuentemente, distribuir un dividendo ordinario por importe de 0,01080412 euros brutos por cada acción de la Sociedad en circulación (excluyendo, por consiguiente, las

acciones que tuviera en autocartera la Sociedad en la fecha de abono del citado dividendo y, por lo tanto, siendo el importe máximo a distribuir de 142.828,20 euros).

- 4.2. Asimismo, distribuir con cargo a la reserva disponible de “*Prima de emisión*”, un importe complementario al previsto en el punto 4.1 por importe de 0,00919588 euros brutos por cada acción de la Sociedad en circulación (excluyendo, por consiguiente, las acciones que tuviera, en su caso, en autocartera la Sociedad en la fecha de abono del citado importe, y, por lo tanto, siendo el importe máximo a distribuir de 121.567,54 euros), de forma que el dividendo bruto total a distribuir, considerando tanto el importe previsto en el punto 4.1 como en este punto 4.2, sea de 0,02 euros brutos por acción (con la salvedad indicada anteriormente en lo que a la autocartera se refiere).
- 4.3 En consecuencia, en concepto de dividendo, abonar a cada una de las acciones de la Sociedad en circulación (excluyendo, por consiguiente, las acciones que tuviera en autocartera la Sociedad en la fecha de abono del citado dividendo) un importe de 0,02 euros brutos por acción, que será satisfecho el 21 de julio de 2023, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), sin perjuicio de que la Sociedad pueda optar por proceder a su abono con anterioridad a la fecha establecida si lo considerase oportuno.

Sometido a votación el **punto quinto** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 92,54% de votos a favor, el 1,21% de votos en contra y el 6,25% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

QUINTO. Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 23 de junio de 2020, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 23 de junio de 2020 en lo no ejecutado, autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad con facultad expresa de subdelegación en todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de All Iron RE I Socimi, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital..

2. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 23 de junio de 2020 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como delegar en el Consejo de Administración la aprobación y términos de la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad, con facultad expresa de subdelegación en todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad..
3. Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:
 - (a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior a la cifra máxima permitida por la ley o por las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de All Iron RE I Socimi, S.A. se encuentre admitida a cotización.
 - (b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
 - (c) Que las adquisiciones no se realicen a precio superior, ni inferior, del que resulte en su cotización incrementado, o disminuido en su caso, en un 10% o cualquier otro límite más estricto que resulte exigible. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
 - (d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.
4. Autorizar expresamente que las acciones adquiridas por All Iron RE I Socimi, S.A., directamente o a través de sus sociedades filiales, en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital, así como ser puestas a disposición del proveedor de liquidez de

conformidad con las normas establecidas para la negociación de las acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity.

5. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de All Iron RE I Socimi, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes y dentro siempre y en todo caso de los límites legalmente aplicables.
6. Delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación en todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo del acuerdo adoptado, que se acompaña al acta de la reunión como **Anexo I**.

Sometido a votación el **punto sexto** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 93,75% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 6,25% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

SEXTO. Delegación de facultades.

Sin perjuicio y con carácter adicional a las delegaciones que se contengan en cada uno de los acuerdos adoptados, se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos

actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas, incluidas las de subsanación, complemento, suplemento o cualesquiera otras, que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, y comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos y otorgue cuantos documentos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluso complementándolos o corrigiéndolos en la medida que resulte necesario para su efectiva inscripción en el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros;
- b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, sin limitación alguna.

Sometido a votación el **punto séptimo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 93,75% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 6,25% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Tras haber procedido a su lectura, aprobar el acta de la presente reunión.